

POLÍTICA DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PARA EL DISTRITO CAPITAL

1. Objetivo

La política de gestión de información geoespacial de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital IDECA busca proporcionar a sus miembros directrices que conlleven a una adecuada y eficiente gestión y utilización de los recursos geoespaciales del Distrito Capital, consecuente con el desarrollo de las infraestructuras de datos espaciales en el entorno global, en ámbitos tales como la disposición de información geoespacial, acceso, uso y re-utilización, intercambio e interoperabilidad.

2. Alcance

La política de gestión de información geoespacial busca la adopción de nuevos enfoques estratégicos por parte de IDECA y sus miembros para la generación, uso, aprovechamiento de la información geoespacial y desarrollo de servicios de valor agregado, que le permitan ser abierta, participativa, creativa e innovadora, en pro del desarrollo socio económico y ambiental de la ciudad y en alineación con las estrategias del Gobierno Nacional.

De otra parte busca evitar la duplicación de esfuerzos buscando articular la producción de información geográfica en el Distrito capital y asegurar una gestión eficaz y económica de la información geoespacial, de la mejora de la interoperabilidad geoespacial, accesibilidad y usabilidad.

3. Marco conceptual y normativo

Marco conceptual

Las Infraestructuras de Datos Espaciales han evolucionado y se han reorientado en los últimos años, no solo en el ámbito técnico y tecnológico sino político –social, ante la creciente necesidad de dar respuesta a los problemas del mundo real e impactar más eficientemente en las esferas prioritarias de la sociedad que requieren intercambio de información geoespacial. En el análisis prospectivo de las IDE, juega un papel relevante la perspectiva política, que implica una alineación estratégica y la necesidad de mejorar los mecanismos institucionales, de tal forma que sean cada

vez más acertados y propicien el desarrollo de las IDE en un marco de buena gobernanza como factor crítico de dicho desarrollo.

Los cambios que se están imponiendo a partir de las capacidades y tecnologías emergentes, conlleva cambios paradigmáticos en los componentes de las IDE, en un ambiente colaborativo y participativo con los productores y usuario de información geográfica, que a su vez fortalezcan el esquema de gobernanza en busca de una sociedad espacialmente habilitada, acorde con los modelos emergentes planteados en el marco de la evolución de las IDE en los que dicho ambiente colaborativo se constituye en un factor clave de éxito tanto a nivel de actores como de iniciativas.

Respecto a la acrecentada demanda de recursos geográficos, gracias al desarrollo creciente de las tecnologías de la información, que han masificado el uso de los servicios geoespaciales a través de dispositivos móviles y la Web colaborativa 2.0, IDECA, busca aprovechar las últimas herramientas informáticas que permitan robustecer la infraestructura y orientarla hacia el ciclo de capacidades-tecnologías-modelos emergentes, planteado por la compañía Gartner, como un modelo evolutivo de las IDE, que en coalición con la perspectiva política planteada anteriormente, ubiquen IDECA en la panorámica prospectiva de las IDE a medio plazo.

Bajo la anterior perspectiva, se reformulan los lineamientos de Política de Información Geoespacial fortaleciendo el componente de políticas, enfatizando en un modelo centrado en determinar mecanismos claves de gobernanza de la información geoespacial, como son: los arreglos institucionales, los mecanismos para la accesibilidad y disponibilidad así como el desarrollo estratégico de la tecnología y las aplicaciones. Lo anterior como estrategia para la disposición, descubrimiento y distribución de los datos geoespaciales y proporcionar herramientas y conocimientos para que desde la Administración Distrital, se disponga a la comunidad la creciente oferta de información geoespacial.

No obstante, disponer de una información geoespacial actualizada, dinámica, en línea y sobre todo, de calidad para satisfacer las demandas de la sociedad, de las empresas, de la comunidad, de los gobiernos y de la academia, deja de manifiesto la comprensión del valor intrínseco del dato geoespacial, que se hace cada día más relevante.

Previo a la formulación de esta política, IDECA exploró el estado del arte en cuanto a: Tecnologías habilitantes, tendencias, paradigmas y tecnologías geoespaciales y desarrolló una Propuesta de Actualización y definió el Modelo de Articulación de las Políticas de Información Geográfica de IDECA, trabajo que dio línea y se constituyó en insumo para la formulación de los lineamientos de la política de información geográfica para IDECA.

La investigación del estado de arte mencionado, se realiza bajo la perspectiva de la implantación y utilización de las tecnologías que aportan a las Infraestructuras de Datos Espaciales, lo cual supone un cambio de paradigma en la gestión y utilización de la Información Geográfica y deberá permitir alcanzar la democratización del uso de esta.

Se pudo concluir que la implementación y uso de las tecnologías, tendencias y paradigmas, emergentes, cambiarán el esquema conceptual y de operación actual de IDECA, dentro de los cuales deben incluirse nuevos modelos de financiación, modelos de servicios compartidos e interoperabilidad, licencias, colaboración público-privada, y redes amplias de información. Dichas iniciativas tecnológicas interrelacionadas proveerán un marco común para compartir datos, infraestructura y servicios, promover decisiones acertadas de inversión, y la reducción de la duplicación de esfuerzo.

Con relación al Modelo de Articulación de las Políticas de Información Geográfica propuesto por IDECA, se adoptó el modelo de arquitectura empresarial de MinTIC teniendo en cuenta que los objetivos de la Gestión TI actual de MinTIC y los de las IDE poseen similitudes en algunos temas tales como planeación, articulación, integración, procesos, datos, entre otros; ambos se concentran en articular e interoperar una serie de componentes (sistemas de información, procesos, unidades organizativas y personas) como un sistema, para ser más eficiente al coordinar e integrar los esfuerzos de sus entidades, en vez de que cada una actúe desarticulada y repitiendo esfuerzos. Lo que permite pensar en las IDE como parte integral de la organización dentro de un esquema de arquitectura empresarial, que responda a preguntas como: ¿Qué información se necesita para entender y transformar?, ¿Cómo damos soluciones sistemáticas a los problemas y necesidades?, ¿Cómo prestamos un servicio de tecnología de excelente calidad?, ¿Cómo hacer que la tecnología sea útil y tenga sentido en el día a día de las personas?, ¿Cómo fluir dentro de las organizaciones? y ¿Cómo aportar y tener impacto?. Bajo este contexto, en diferentes iniciativas IDE internacionales se evidencia la adopción de metodologías de arquitectura empresarial para su operación, enmarcadas en estrategias de gobierno electrónico, tales como las de Australia, Estados Unidos, Europa, Reino Unido, entre otras.

De acuerdo con lo anterior, la organización y articulación de lineamientos de esta política de gestión de información geográfica para el Distrito capital, corresponden a los planteados por el Ministerio TIC en su marco de arquitectura empresarial; Estrategia y Gobernanza, Datos e Información, Sistemas de Información, Servicios tecnológicos y Uso y apropiación.

Cabe señalar que en la política de información geoespacial se consideran dos categorías: políticas estratégicas y políticas operativas. Las políticas estratégicas ayudan a crear una estructura formal dentro de la cual se desarrolla la iniciativa IDE y ayudan a fomentar el compromiso de las partes

interesadas; mientras que las políticas operacionales son herramientas prácticas que ayudan a facilitar el acceso y uso de la IDE, abordando temas relacionados con la recolección, manejo, uso, acceso y difusión de datos espaciales. Las políticas operacionales resultan esenciales para resolver las barreras de intercambio e interoperabilidad de los datos y es a esta categoría de política de información geoespacial a la que se enfocan los lineamientos formulados.

Marco normativo

El fundamento normativo de las Políticas de Información Geográfica de la ciudad de Bogotá D.C., parte, principalmente, del Acuerdo Distrital 130 de 07 de Diciembre de 2004, mediante el cual se estableció la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital – IDECA –, Acuerdo 257 de noviembre 30 de 2006, por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, el decreto Distrital 653 de 28 de Diciembre de 2011, que reglamenta IDECA y; de la Resolución Distrital 02 de 01 de diciembre de 2011, a través de la cual se adoptan las políticas específicas de IDECA.

La normativa sobre la información de carácter geográfico puede contextualizarse en los ámbitos subsiguientes: i) Internacional (Tratados Internacionales ratificados por Colombia); ii) Nacional y; iii) Distrital. Éstos se detallan en el cuadro que se encuentra a continuación:

Ámbito	INTERNACIONAL	
Tema	Acceso a la información	
Tipo Normativo	Contenido Regulado	
Declaración Universal de Derechos Humanos (10 de Diciembre de 1948)	Artículo 19 parte del bloque de fundamentos, principios y derechos relacionados con acceso a información	
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (23 de Marzo de 1976)	Artículo 19 parte del bloque de fundamentos, principios y derechos relacionados con acceso a información	
Convención Americana sobre Derechos Humanos (7 al 22 de Noviembre de 1969)	Artículo 13 parte del bloque de fundamentos, principios y derechos relacionados con acceso a información	
Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (9 de Abril de 1948)	Artículo 4 parte del bloque de fundamentos, principios y derechos relacionados con acceso a información	
Carta Democrática Interamericana (11 de Septiembre de 2001)	Artículo 4 parte del bloque de fundamentos, principios y derechos relacionados con acceso a información	
Declaración sobre el Derecho y el Deber de los Individuos, los grupos y las Instituciones de Promover y	Artículo 6 parte del bloque de fundamentos, principios y derechos relacionados con acceso a información	

Proteger los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales Universalmente Reconocidos (9 de Diciembre de 1998)	
Convención de la Naciones Unidas contra la Corrupción (29 de septiembre de 2003)	Artículo 10 parte del bloque de fundamentos, principios y derechos relacionados con acceso a información
Declaración de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la información Primera sesión: (10-12 de diciembre de 2003, Ginebra) Segunda sesión: (18-25 de febrero de 2005, Ginebra)	Por la cual se hace la declaración de Principios y Plan de Acción sobre sociedad de la información
Declaración de Gobierno Abierto (Open Government Declaration) (Septiembre de 2011)	Plataforma internacional para reformadores domésticos comprometidos a que sus gobiernos rindan cuentas, sean más abiertos y mejoraren su capacidad de respuesta hacia sus ciudadanos

Ámbito NACIONAL	
Tema	Información Geográfica a Nivel Nacional
Tipo Normativo	Contenido Regulado
Constitución Política de Colombia (20 de Julio de 1991)	Artículos: 1, 2, 15, 20, 58, 61, 70, 71, 74, 93, 113, 209, 254, 290 y 365; conforman el marco general de los principios, criterios y reglas de regulación nacional sobre la IG
Ley 594 (14 de Julio de 2000)	Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones
Decreto 3816 (31 de Diciembre de 2003)	Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Políticas y de Gestión de la Información para la Administración Pública.
Decreto 262 (28 de Enero de 2004)	Por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y se dictan otras disposiciones
Decreto 3851 (02 de Noviembre de 2006)	Por el cual se organiza un sistema de aseguramiento de la calidad, almacenamiento y consulta de la información básica colombiana y se dictan otras disposiciones. (DANE, definirá los estándares aplicables a la generación, aseguramiento de calidad, almacenamiento y consulta de la información oficial básica)
Decreto 2442 (18 de Julio de 2006)	Por el cual se crea la Comisión Colombiana del Espacio
Documento CONPES 3585 (16 de Febrero de 2009)	Consolidación de la política nacional de información geográfica y la ICDE. Política marco de estándares y lineamientos de coordinación, enfocada a regular los procesos de producción, adquisición, documentación, acceso y uso de la información geográfica desarrollados por las entidades del Estado
Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información – COINFO.	Lineamientos para la estandarización de la información geográfica y de los sistemas de información geográfica – SIG

Circular No. 001 (10 de Agosto de 2009)	
Decreto 235 (28 de Enero de 2010)	Por el cual se regula el intercambio de información entre entidades para el cumplimiento de funciones públicas
Decreto 2280 (25 de Junio de 2010)	Por el cual se modifica el artículo 3° del Decreto 235 de 2010
Documento CONPES 3683 (6 de agosto de 2010)	Lineamientos para la formulación del programa nacional de observación de la tierra que incluya el diseño de un programa satelital colombiano
Ley 1437 (18 de Enero de 2011)	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Decreto 2609 (14 de Diciembre de 2012)	Por el cual se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000, parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las Entidades del Estado.
Documento CONPES 3762 (20 de Agosto de 2013)	Lineamientos de Política para el Desarrollo de Proyectos de Interés Nacional y Estratégicos – PINES, en especial la implementación del proyecto Portal Geográfico Nacional, para disponer de una plataforma unificada para el manejo de la información geográfica del país
Tema	Política Pública Nacional
Tipo Normativo	Contenido Regulado
Ley 152 (15 de Julio de 1994)	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo
Documento CONPES 3292 (28 de Junio de 2004)	Proyecto de racionalización y automatización de trámites
Ley 962 (8 de Julio de 2005)	Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos
Ley 527 (18 de agosto de 1999)	Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones
Documento CONPES 3620 (9 de Noviembre de 2009)	Lineamientos de política para el desarrollo e impulso del comercio electrónico en Colombia
NTC-ISO-IEC 27005 (19 de Agosto de 2009)	Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión del riesgo en la seguridad de la información.
Documento CONPES 3582 (27 de Abril de 2009)	Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Ley 1286 (23 de Enero de 2009)	Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.
Documento CONPES 3652 (15 de Marzo de 2010)	Concepto favorable a la Nación para contratar Empréstitos externos con la banca multilateral hasta por US\$ 50 millones de dólares o su equivalente en otras monedas destinado a financiar el proyecto de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
Ley 1480 (12 de octubre de 2011)	Estatuto del Consumidor, en especial protección al consumidor de comercio electrónico
Ley 1454 (29 de Junio de 2011)	Normas orgánicas sobre ordenamiento territorial.

Ley 1523 (24 de Abril de 2012)	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y en especial el uso de la información geográfica para su sistema
Decreto-ley 0019 (10 de Enero de 2012)	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
Decreto 1450 (3 de Julio de 2012)	Por el cual se reglamenta el Decreto-ley 0019 de 2012
NTC-ISO-IEC 27001 (11 de Diciembre de 2013)	Técnicas de seguridad. Sistemas de gestión de la seguridad de la información. Requisitos
NTC-ISO-IEC 27002 (2013.)	Técnicas de seguridad. Técnicas de seguridad - Código para la práctica de la gestión de la seguridad de la información
Ley 1753 (9 de Junio de 2015)	Por el cual se expide el plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 “Todos por un Nuevo País”, en especial en lo relacionado con catastro multipropósito; con la obligatoriedad de suministro de información; con el sistema de competitividad, ciencia, tecnología e innovación; con el fortalecimiento al desarrollo de software; con estándares, modelos y lineamientos de TIC para los servicios al ciudadano y; con derechos de propiedad intelectual de proyectos de investigación y desarrollo financiados con recursos públicos
Decreto 333 (19 de Febrero de 2014)	Por el cual se reglamenta el artículo 160 del Decreto-ley 19 de 2012
Documento CONPES 3834 (2 de Julio de 2015)	Lineamientos de política para estimular la inversión privada en ciencia, tecnología e innovación a través de deducciones tributarias.
Tema	Propiedad Intelectual
Tipo Normativo	Contenido Regulado
Ley 23 (28 de Enero de 1982)	Sobre derechos de autor
Ley 44 (05 de Febrero de 1993)	Por la cual se modifica y adiciona la ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944
Decisión 351 (17 de Diciembre de 1993)	Régimen Común sobre Derecho de Autor y Derechos Conexos
Ley 170 (15 de Diciembre de 1994)	Por medio de la cual se aprueba el Acuerdo por el que se establece la "Organización Mundial de Comercio (OMC)", suscrito en Marrakech (Marruecos) el 15 de abril de 1994, sus acuerdos multilaterales anexos, donde se establecen Acuerdos sobre Derechos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio – ADPIC-. (Anexo 1C).
Ley 1455 (30 de Junio de 2011)	Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo concerniente al arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas", adoptado en Madrid el 27 de junio de 1989, modificado el 3 de octubre de 2006 y el 12 de noviembre de 2007.
Ley 565 (02 de Febrero de 2000)	Por medio de la cual se aprueba el "Tratado de la OMPI -Organización Mundial de la Propiedad Intelectual- sobre Derechos de Autor (WCT)", adoptado en Ginebra, el veinte (20) de diciembre de mil novecientos noventa y seis (1996)
Decisión 486	Régimen Común sobre Propiedad Industrial

(14 de Septiembre de 2000)	
Directiva Presidencial 02 (12 de Febrero de 2002)	Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)
Circular 07 (28 de Febrero de 2005)	Verificación cumplimiento normas uso de software.
Documento CONPES 3533 (14 de Julio de 2008)	Bases de un plan de acción para la adecuación del sistema de Propiedad Intelectual a la competitividad y productividad nacional
Resolución 303 (5 de Noviembre de 2010)	Por la cual se establecen pautas para el registro de obras, prestaciones, contratos y demás actos en el Registro Nacional de Derecho de Autor
Tema	Protección de Datos Personales
Tipo Normativo	Contenido Regulado
Ley 1273 (5 de Enero de 2009)	Por medio de la cual se crea un nuevo bien jurídico tutelado – denominado “De la protección de la información y de los Datos”
Ley Estatutaria 1266 (31 de Diciembre de 2008)	Por la cual se dictan las disposiciones generales del hábeas data y se regula el manejo de la información contenida en bases de datos personales, en especial la financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de terceros países y se dictan otras disposiciones
Ley 1581 (17 de octubre de 2012)	Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales
Decreto 1377 de 2013	Reglamenta la ley 1581 de 2012
Tema	Gobierno en Línea y TIC
Tipo Normativo	Contenido Regulado
Documento Conpes 3072 (09 de Febrero de 2000)	Agenda de Conectividad
Directiva Presidencial 02 (30 de Agosto de 2000)	Estrategia de Gobierno en Línea
Decreto 3107 de 2003 (31 de Octubre de 2003)	Supresión del Programa Presidencial e integración de la Agenda de Conectividad al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Ley 1341 (30 de Julio de 2009)	Por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones –TIC–, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones
Ley 1712 (6 de Marzo de 2014)	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones
Decreto 2573 (12 de Diciembre de 2014)	Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones
Decreto 0103 (20 de Enero de 2015)	Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones
Decreto 1078 (26 de Mayo de 2015)	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la información y las Comunicaciones
Decreto 1081 (26 de Mayo de 2015)	Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en particular la compilación de las disposiciones

	generales en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional.
Resolución 3564 (31 de Diciembre de 2015)	Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Ámbito		DISTRITAL
Tema	Disposición de Información a Nivel Distrital	
Tipo Normativo	Contenido Regulado	
Decreto Distrital 203 (17 de Mayo de 2011)	Por el cual se adopta el Mapa de Referencia como instrumento oficial de consulta para Bogotá, Distrito Capital	
Decreto Distrital 076 (22 de Febrero de 2013)	Por el cual se modifica el Decreto Distrital 203 del 17 de mayo de 2011	
Resolución 0183 (27 de Enero de 2015)	Por la cual se definen los lineamientos de la Administración del Mapa de Referencia para Bogotá, Distrito Capital y se Dictan otras Disposiciones	
Tema	Política Pública Distrital	
Tipo Normativo	Contenido Regulado	
Decreto Ley 1421 (21 de Julio de 1993)	Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá	
Acuerdo 12 (09 de Septiembre de 1994)	Por el cual se establece el Estatuto de Planeación del Distrito Capital y se reglamenta la Formulación, la Aprobación, la Ejecución y la Evaluación del Plan de Desarrollo Económico y Social y de Obras Públicas del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá, y se dictan otras disposiciones complementarias	
Directiva 002 (8 de Marzo de 2002)	Formulación de proyectos informáticos y de comunicaciones	
Acuerdo 057 (17 de Abril de 2002)	Por el cual se dictan disposiciones generales para la implementación del sistema distrital de información -SDI-, se organiza la comisión distrital de sistemas, y se dictan otras disposiciones	
Acuerdo 130 (07 de Diciembre de 2004)	Por medio del cual se establece la infraestructura integrada de datos espaciales para el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	
Directiva 005 (12 de Agosto de 2005)	Políticas Generales de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicables a las entidades del Distrito Capital	
Decreto 032 (24 de Enero de 2007)	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 12 de 1994, en lo referente al Consejo Territorial de Planeación Distrital.	
Acuerdo 279 (29 de Marzo de 2007)	Por el cual se dictan los lineamientos para la Política de Promoción y Uso del Software libre en el Sector Central, el Sector Descentralizado y el Sector de las Localidades del Distrito Capital	
Decreto 619 (28 de Diciembre de 2007)	Por el cual se establece la Estrategia de Gobierno Electrónico de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se dictan otras disposiciones	
Resolución 256 (16 de Septiembre de 2008)	Por la cual se establece el reglamento interno de la Comisión Distrital de Sistemas – C.D.S. -	
Decreto 316	Por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 3° del Decreto	

(26 de Septiembre de 2008)	Distrital 619 de 2007 que adoptó las acciones para el desarrollo de la Estrategia Distrital de Gobierno Electrónico
Resolución 305 (20 de Octubre de 2008)	Por la cual se expiden políticas públicas para las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones respecto a la planeación, seguridad, democratización, calidad, racionalización del gasto, conectividad, Infraestructura de Datos Espaciales y Software Libre. Deroga la Resolución 355 de 2007
Resolución 378 (19 de Diciembre de 2008)	Por la cual se adopta la Guía para el diseño y desarrollo de sitios Web de las entidades y organismos del Distrito Capital
Acuerdo 409 (2 de Diciembre de 2009)	Por el cual se modifica la integración de la Comisión Distrital de Sistemas
Decreto Distrital 396 (20 de Septiembre de 2010)	Por el cual se adoptan medidas para optimizar los recursos del Distrito Capital destinados a la elaboración y divulgación de estudios, información, estadísticas, modelos e indicadores, y se dictan otras disposiciones
Acuerdo 257 (30 de Noviembre de 2011)	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones
Resolución 02 (01 de Diciembre de 2011)	Por la cual se adoptan las políticas específicas, el reglamento general, los reglamentos específicos y los instrumentos para el desarrollo de la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital –IDECA. Dicho acto administrativo, modificó el Capítulo Segundo del Título II de la Resolución 305 de 2008, que establecía las Políticas Específicas de IDECA
Directiva 022 (27 de Diciembre 2011)	Estandarización de la información de identificación, caracterización, ubicación y contacto de los ciudadanos y ciudadanas que capturan las entidades del Distrito Capital
Decreto Distrital 653 (28 de Diciembre de 2011)	Por el cual se reglamenta la Infraestructura Integrada de Datos Espaciales para el Distrito Capital -IDECA y se dictan otras disposiciones
Decreto 652 (28 de Diciembre de 2011)	Por medio del cual se adopta la Norma Técnica Distrital del Sistema Integrado de Gestión para las Entidades y Organismos Distritales
Decreto 77 (29 de Febrero de 2012)	Por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. se crea la alta Consejería de la TIC. Se deroga el Decreto 319 de 2009 suprimiendo la delegación de la presidencia que tenía la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional y se deslinda de la Secretaría Técnica de la CDS a la Subdirección de Informática y Sistemas de la Secretaría General.
Acuerdo 004 (02 de mayo de 2012)	Por el cual se determina el objetivo, la estructura organizacional y las funciones de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y se dictan otras disposiciones.
Directiva 011 (1 de Noviembre de 2012)	Promoción y uso de software libre en el distrito capital.
Circular 006 (28 de Enero de 2014)	Implementación Guía para el diseño y desarrollo de sitios Web de las entidades y organismos del Distrito Capital (Guía Sitios Web 3.0).
Acuerdo 559 (24 de Junio de 2014)	Por el cual se dictan normas para la adecuación de la información pública, de trámites y servicios en las páginas web de las entidades del Distrito

	Capital con el fin de garantizar el acceso universal de las personas con y/o en situación de discapacidad.
Circular 005 (22 de Septiembre de 2015)	Operación plataforma distrital de datos abiertos.
Circular 003 (29 de Febrero de 2016)	Gobierno Electrónico Distrital y datos Abiertos.
Directiva 004 (8 de Marzo de 2016)	Modificar y ampliar el alcance de la directiva 011 de 2012 “Promoción y uso de software libre en el Distrito Capital”.
Circular 004 (02 de Marzo de 2016)	Contratación de servicios de buzones de correo y herramienta colaborativas
Circular 009 (14 de Marzo de 2016)	Inventario de Sistemas de Información
Circular 009 (04 de Abril de 2016)	Implementación de la Ley de Transparencia.
Circular 015 (12 de Abril de 2016)	Liberalización de la Distribución distrital de Gestión de Contenidos Digitales
Circular 017 (21 de Abril de 2016)	Medición Índice Gobierno en Línea 2015
Acuerdo 645 (09 de Junio de 2016)	Por la cual se adopta el Plan Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de obras Públicas para Bogotá 2016 – 2020 “Bogotá Mejora Todos”. Con sus pilares de: “i) <i>Igualdad de calidad de vida</i> ”; “ii) <i>Democracia Urbana</i> ” y “iii) <i>Construcción de Comunidad y Cultura Ciudadana</i> ”; así como sus ejes transversales de: “i) <i>un nuevo ordenamiento territorial</i> ”; “ <i>calidad de vida urbana que promueve el desarrollo económico basado en el conocimiento</i> ”; “ <i>sostenibilidad ambiental basada en eficiencia energética y el crecimiento compacto de la ciudad</i> ” y; principalmente, “ <i>gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia</i> ”.

4. Ámbito de aplicación

Esta política se ocupa de la gestión de los datos e información y productos y servicios de carácter geoespacial.

Esta política se aplica a todos los miembros de IDECA y todos los custodios y usuarios que hagan uso de los recursos geoespaciales del y para el Distrito Capital.

5. Principios rectores

Los principios rectores, establecen el marco de referencia que guía los lineamientos, IDECA define los parámetros según los cuales las entidades que la conforman deben establecer sus procesos y emprender acciones en función de sus respectivas responsabilidades y circunstancias particulares.

Efectividad de los datos: Los datos se deben capturar una única vez garantizando su continuo mantenimiento para lograr una máxima efectividad.

Compartir datos: Debe ser posible compartir a todos los niveles y a todas las escalas, la información geoespacial, estructurada de manera detallada para proyectos de investigación y de manera general para propósitos estratégicos.

Disponibilidad de los datos: Entrega de información donde y cuando sea necesario, a través de múltiples canales, para maximizar su valor como activo, asegurando al mismo tiempo su confidencialidad.

Interpretación de los datos: Los datos geoespaciales deben ser fáciles de entender e interpretar, y la forma de seleccionarlos debe ser amigable.

Responsabilidad: Las entidades productoras de información geoespacial de IDECA son garantes exclusivas de la información, los productos y/o los servicios que realicen directa o indirectamente.

Colaboración y coordinación: La producción, intercambio y uso de la información geoespacial deberá regirse por el principio de colaboración entre las entidades de la Administración Distrital, manteniendo cada entidad sus particularidades en la medida que éstas no interfieran en el logro de los objetivos comunes definidos para IDECA. El ejercicio de colaboración involucra el conocimiento en el marco de sus procesos de negocio, con el propósito de facilitar la entrega de servicios en línea a ciudadanos, empresas y a otras instituciones.

Participación: La gestión de información geoespacial deberá regirse en un ambiente participativo en el que intervengan diferentes niveles de decisión, para que prevalezcan intereses comunes y colectivos.

Transparencia: La información geoespacial producida por las entidades distritales debe regirse por el principio de transparencia establecido en la Ley 1712 de 2014, art 3. Artículo 3°, conforme al cual toda la información se presume pública, en consecuencia de lo cual el acceso se debe proporcionar y facilitar en los términos más amplios posibles, excluyendo solo aquello que esté sujeto a las excepciones constitucionales y legales.

Interoperabilidad: Posibilita que la información geoespacial fluya entre diferentes sistemas estatales y privados de forma íntegra, consistente y segura. Para ello debe producirse, de conformidad con los estándares de calidad, nacionales e internacionales y debe ser posible

combinar información geoespacial continua de diferentes fuentes y compartirla entre muchos usuarios y aplicaciones.

Sostenibilidad: La información geoespacial resulta fundamental, para lograr un desarrollo social, cultural y económico sostenible del Distrito Capital.

Empoderamiento: Democratización de la información a través de la gestión del conocimiento y acceso a tecnologías de la información, incentivando el uso de los datos oficiales y la participación ciudadana.

Racionalidad y eficiencia: Establecer medios coherentes e idóneos que propicien la gestión de la información geoespacial distrital y el cumplimiento de los objetivos y la finalidad de IDECA.

6. Lineamientos generales

Las entidades que hacen parte de IDECA deben:

LG-1 Adoptar e implementar el marco normativo de la Infraestructura y con ello, los estándares, lineamientos y demás disposiciones y/o buenas prácticas existentes para disponer a través de los medios establecidos para tal fin aquella información oficial útil para el desarrollo de proyectos estratégicos y de interés distrital.

LG-2 Disponer la información, productos y/o servicios geoespaciales que custodian, bajo condiciones apropiadas de interoperabilidad y de integridad, propiciando una adecuada gestión en el marco de la gobernanza de los datos.

LG-3 En cabeza de sus representantes legales, directivos y/o tomadores de decisiones, liderar y ejecutar el esquema de gobernanza de información geoespacial establecido para IDECA, con el fin de garantizar su fortalecimiento, continuidad y operación.

LG-4 Contemplar en el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial para la gestión de TI (Decreto 2573/2014 y Decreto 1078/2015), la adaptación de procesos de gestión de recursos geoespaciales.

LG-5 En el contexto del marco normativo y regulatorio referente a la seguridad de la información, proteger en forma apropiada y consistente sus activos de información, productos y/o servicios y la tecnología utilizada para su procesamiento, incorporando el componente geoespacial en la política de gestión de seguridad de la información institucional.

LG-6 Determinar, publicar y aplicar el tratamiento para la protección de datos personales de conformidad con la normativa vigente, relacionados con la información, productos y/o servicios geoespaciales con la finalidad de prevenir o mitigar vulneraciones a los derechos de sus titulares.

LG-7 Propender, apoyadas en las Tecnologías de la Información, por implementar medios para el almacenamiento, inventario, conservación, preservación y disponibilidad de la información geoespacial, acorde con la normativa de las autoridades competentes de la gestión documental.

La Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital UAECD (en adelante UAECD) como coordinador de IDEC debe:

LG-8 Brindar acompañamiento y asesoría técnica a las entidades que la conforman, de acuerdo a la capacidad y respuesta institucional, en la implementación de estrategias diseñadas para el cumplimiento de los objetivos y finalidad de la infraestructura y cuando estas la requieran en forma particular y/o específica, sin perjuicio de las iniciativas de las entidades miembros de IDECA.

Las entidades productoras de información geoespacial que hacen parte de IDECA deben:

LG-9 Gestionar la calidad, tanto de los datos como de los procesos, durante el ciclo de vida de la información geoespacial respondiendo a las directrices de IDECA y de gestión de los componentes de información propios de su institución, conforme a su función misional y orientándolos a la satisfacción de los usuarios.

Las entidades custodias de información geoespacial que hacen parte de IDECA deben:

LG-10, De acuerdo con sus competencias, funciones y responsabilidades constitucionales y legales, establecer mecanismos, recursos e instrumentos de oficialización de su información geoespacial que pongan a disposición.

7. Lineamientos específicos

ESTRATEGIA Y GOBERNANZA

Orientada a la generación de valor a partir de la estructuración de estrategias para solucionar o responder a las necesidades institucionales, y de la definición de nuevos esquemas de gobernanza que permitan garantizar la integración y alineación con la normatividad vigente.

La UAEDC como coordinador de IDECA debe:

LE-1 Generar y mantener actividades de cooperación en el ámbito local, nacional e internacional propendiendo por un desarrollo económico, social e institucional que se refleje en el fortalecimiento, consolidación y posicionamiento progresivo de la infraestructura.

LE-2 Definir e implementar un esquema de gobernanza que garantice la integración, interoperabilidad y sostenibilidad de IDECA, en alineación con la normatividad vigente, las políticas, los procesos y los Sistemas Integrados de Gestión y planes estratégicos de las entidades miembros de IDECA.

LE-3 Gestionar la transferencia de conocimiento asociado a todos los componentes de la infraestructura y a todos sus ámbitos de aplicación, además debe contar con planes de formación y de transferencia de conocimiento que respondan a la rotación de talento humano de las entidades miembros de IDECA.

Las entidades que hacen parte de IDECA deben:

LE-4 Propender por la provisión de servicios geospaciales, en el marco de su misionalidad, a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de la sociedad, de las empresas, de la comunidad, de los gobiernos y de la academia, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo, contemplando características de accesibilidad, seguridad y usabilidad.

LE-5 Disponer sus datos geospaciales en formatos estándar e interoperables que faciliten su acceso y permitan su reutilización por parte de terceros, consecuente con los lineamientos para la implementación de Datos Abiertos en Colombia, según el marco de referencia para la gestión y gobernanza de datos del **Data Management – DAMA**, ente rector internacional sobre Gestión de Datos o quien haga sus veces.

LE-6 Diseñar una arquitectura orientada a servicios para la implementación de Servicios Web que soporten el proceso de gestión de datos, de forma tal que permita ofrecer beneficios de interoperabilidad y la ejecución de servicios Web distribuidos en múltiples plataformas de software y arquitecturas de hardware; consecuente con las mejores prácticas para la

interoperabilidad de **Servicios Web** según la Organización para la Interoperabilidad de Servicios Web - **Web Services Interoperability Organization (WS-I)** o quien haga sus veces.

LE-7 Apropiar los mecanismos regulatorios necesarios para que el uso por parte de usuarios o re-utilizadores de la información, productos y/o servicios geoespaciales generados o custodiados y dispuestos por las entidades distritales, tenga en cuenta y aplique el respeto a los derechos de autor y en general el reconocimiento a la propiedad intelectual que emanan de los mismos, en todo el proceso comprendido desde la generación o adquisición del dato o producto geoespacial hasta su publicación y posterior uso.

LE-8 Promover el reconocimiento de la propiedad intelectual y los derechos de autor, como un mecanismo para incentivar la investigación, la inversión, la innovación y la creatividad en pro del desarrollo institucional y de la infraestructura de datos geoespaciales.

LE-9 Generar acciones y estrategias orientadas a generar valor y contribuir al logro de los objetivos estratégicos de IDECA.

Las entidades productoras de información geoespacial que hacen parte de IDECA deben:

LE-10 Disponer a través de la Web, información geográfica en una forma dinámica, continua, eficiente y transparente, utilizando estrategias de Gobierno Electrónico, en términos de accesibilidad, seguridad y usabilidad, según el programa de **Gobierno en Línea del Ministerio de TIC**, ofreciendo un eficiente, equitativo y ágil entorno para el acceso, la transferencia, la distribución y uso de información y de los servicios geoespaciales para la toma de decisiones de Ciudad.

LE-11 Ofrecer canales de comunicación permanentes y transparentes a los usuarios de información geoespacial, que posibiliten la participación efectiva en los procesos de decisión, mejora en la calidad de los servicios geoespaciales, colaboración y control de la gestión de la información geoespacial, bajo los principios de eficacia, eficiencia, y gobierno abierto.

Las entidades custodias de recursos geoespaciales que hacen parte de IDECA deben:

LE-12 Generar políticas o condiciones o licencias que permitan eliminar las barreras para el intercambio y su publicación, sin perjuicio de la promoción de datos, códigos y estándares abiertos.

LE-13 Publicar y compartir, las condiciones o acuerdos de licencia de acceso y uso, atendiendo los niveles de restricción y confidencialidad de cada recurso geoespacial consecuente con sus intereses institucionales.

Las entidades comercializadoras de información geoespacial que hacen parte de IDECA deben:

LE-14 Adoptar un punto de vista transaccional hacia el acceso de datos, definiendo estrategias para la implementación de esquemas de precio otorgado a cada recurso de información consecuente con sus intereses institucionales.

DATOS E INFORMACIÓN

Contempla la gestión del ciclo de vida del dato e información, el diseño, flujos, análisis y aprovechamiento de los datos e información y la gestión para su transformación a conocimiento y entendimiento. Con esto se busca generar un mayor valor en la toma de decisiones, en la aplicación de estrategias más efectivas, en la solución de problemas sociales, económicos y de competitividad.

Las entidades que hacen parte de IDECA deben:

LE-15 Producir la información geoespacial en concordancia y alineación con los instrumentos de planificación de orden local, regional y nacional y en un contexto de gobernanza centrado tanto en la funcionalidad como en la sostenibilidad.

LE-16 Generar la información geoespacial que demanda su misión institucional, a partir de los datos fundamentales que conforman el Mapa de Referencia para el Distrito Capital.

LE-17 Promover la georreferenciación de información alfanumérica o información derivada de análisis estadísticos teniendo en cuenta el valor agregado que esta representa para el desarrollo de nuevos productos y/o servicios, análisis y toma de decisiones.

LE-18 Propender por la extracción significativa de información que reside de manera implícita en los datos, a partir del uso de métodos de análisis de tratamiento de datos, como por ejemplo Minería de Datos, aprovechando la doble potencia IDE/Estadística y utilizando técnicas encaminadas a extraer de manera automática conocimiento válido, novedoso, útil y comprensible en el análisis y toma de acciones sobre el territorio.

LE-19 Propender por enriquecer el contenido de los datos e información del Distrito Capital y aumentar el número, el rendimiento y la funcionalidad de las aplicaciones relacionadas, desarrollando escenarios para publicar y vincular diferentes tipos de datos espaciales y demás recursos que componen una IDE (**Linked Data**), en el contexto de la Web Semántica, con el ánimo de armonizar e involucrar dominios de conocimiento georreferenciado que contribuyan en la mejora de la dinámica geoespacial y el acceso a datos geoespaciales. Permitiendo el uso de la información de una forma más rápida, sencilla e interoperable

LE-20 Propender por el uso de técnicas y tecnologías de que permitan almacenar, procesar y analizar datos e información estructurada, no estructurada y semiestructurada de carácter espacial y no-espacial que posibiliten el desarrollo de tecnologías interoperables para el mantenimiento de datos geoespaciales.

Las entidades productoras de información geoespacial que hacen parte de IDECA deben:

LE-21 Adoptar el marco origen y proyección geodésica única para Bogotá Distrito Capital, el sistema de referencia MAGNA - SIRGAS, atendiendo las instancias técnicas establecidas para dicha adopción.

LE-22 Realizar la recolección, categorización, mantenimiento, control, gestión, disposición e intercambio de los metadatos, glosarios, directorios y otras bodegas de metadatos, para facilitar la organización, búsqueda y localización de la información geoespacial y los productos derivados de ésta.

LE-23 Elaborar y actualizar oportunamente los recursos geoespaciales, haciendo uso de los estándares, de los instrumentos y/o de los sistemas que se han generado o se generen al interior de IDECA en concordancia con las normas nacionales e internacionales vigentes. Lo anterior con el propósito de garantizar su integridad, interoperabilidad y utilización en un contexto común de definiciones geográficas, temáticas y tecnológicas.

LE-24 Propender por realizar la gestión de la información geoespacial, abordando procesos desde el almacenamiento, inventario, conservación, preservación y accesibilidad de dicha información, en aras de mejorar la dinámica y acceso distribuido de los datos geoespaciales, consecuente con las recomendaciones del Modelo de Referencia para un Sistema de Información de Archivo Abierto (**Reference Model for an Open Archival Information System -OAIS**), y los principios generales de la Ley General de Archivos (Ley 594 de 2000) en términos de la responsabilidad en la organización, conservación, uso y manejo de la información, administración y acceso, manejo y aprovechamiento de los archivos de información geoespacial.

LE-25 Custodiar los datos, información y/o productos geográficos de conformidad con los estándares y formatos de la OGC - Open Geospatial Consortium, en aras de garantizar la interoperabilidad entre los entes distritales y la ciudadanía.

LE-26 Propender por la formalización de los datos según sus necesidades, y consecuente con la reglamentación para la Gestión de Documentos y Expedientes Electrónicos de Archivo (DECRETO 2609 DE 2012), sin afectar la autenticidad, integridad, inalterabilidad, fiabilidad y disponibilidad de los documentos garantizando la preservación de los mismos.

La UAECD como coordinador de IDECA debe:

LE-27 Definir la arquitectura y estándares de referencia para la gestión de los metadatos geográficos, así como garantizará su mantenimiento conforme a las nuevas tendencias; con el propósito de contribuir al conocimiento de los datos, a evitar duplicidad de esfuerzos en la producción y sobre todo a potencializar la explotación de los datos.

LE-28 Implementar métodos y herramientas para crear definiciones semánticas comunes de los datos e información, para crear bases de conocimiento compartidas que permitan la comprensión y reutilización de estos recursos.

LE-29 Garantizar la actualización de sus instrumentos conforme a los estándares y especificaciones que se definan en el ámbito geoespacial, en contexto con las normas nacionales e internacionales.

Las entidades custodias de información geoespacial que hacen parte de IDECA deben:

LE-30 Proveer los mecanismos para que los usuarios de datos, información y/o servicios geoespaciales, retroalimenten las inconsistencias detectadas, y en esta medida se tomen acciones para el mejoramiento continuo.

SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Contempla el planear, diseñar la arquitectura, el ciclo de vida, las aplicaciones, los soportes y la gestión de los sistemas de información institucionales. Los lineamientos aquí plasmados deben estar alineados con estrategia y gobernanza, datos e información y uso y apropiación.

Las entidades que hacen parte de IDECA deben:

LE-31 Establecer modelos de gestión de información geoespacial dentro de la cadena de valor misional, de tal forma que integren los procesos, productos y servicios a los Sistemas de Gestión Integral Institucionales, de tal forma que se aumente el conocimiento del valor del dato geoespacial, la inversión en la gestión de información geoespacial y así lograr potenciar el uso y aprovechamiento de los recursos geoespaciales a nivel distrital.

LE-32 Contemplar y adoptar en sus Sistemas de Información Geográfica los requisitos para la accesibilidad Web según el principio de la Calidad de la Información en el Marco de la Ley 1712 de 2014 - Ley de Transparencia y derecho de acceso a la información pública nacional, de forma tal que permitan que la información que se publique en la Web, pueda ser percibida, operada y comprendida por personas que acceden de distintas maneras a la información según la norma NTC5854 de ICONTEC, que se originó con base en los estándares internacionales de la W3C (World Wide Web Consortium) conocidos como WCAG 2.0 (Web Content Accessibility Guidelines).

La UAECD como coordinador de IDECA debe:

LE-33 Definir las directrices y liderar la gestión de los componentes de información (datos, información, servicios de información y flujos de información) durante su ciclo de vida, así mismo debe contar con un plan de calidad de los componentes de información que incluya etapas de aseguramiento, control e inspección, medición de indicadores de calidad, de seguimiento, gestión y evolución, actividades preventivas, correctivas y de mejoramiento continuo de la calidad de los componentes de información.

SERVICIOS TECNOLÓGICOS

Se orienta a garantizar la disponibilidad y operación de los sistemas y servicios de información de las instituciones. Contempla aspectos como optimización de recursos a través de nuevos esquemas de servicios tecnológicos, monitoreo, cuidado ambiental, neutralidad tecnológica, estandarización, racionalización y adaptabilidad a las necesidades del negocio.

Las entidades que hacen parte de IDECA deben:

LE-34 Propender por compartir y publicar la información, productos y/o servicios y aplicaciones de contenido geoespacial, a través de plataformas tecnológicas (**cloud computing**) en modalidad de servicio o por demanda, para incentivar el desarrollo de iniciativas de negocio, la colaboración entre entidades, la innovación permanente e incremento significativo del intercambio de

información, aumentar la disponibilidad de la información y sentar las bases para la conformación mancomunada de nodos de información geoespacial del Distrito Capital.

LE-35 Utilizar el lenguaje común para el intercambio de información, debidamente certificados, con otras instituciones.

La UAECD como coordinador de IDECA debe:

LE-36 Fortalecer en forma continua los diferentes canales de acceso a los recursos geoespaciales que desde IDECA se tienen dispuestos para el Distrito.

LE-37 Disponer de herramientas interoperables para gestionar la información, para facilitar y normalizar la producción y actualización oportuna de los recursos geoespaciales en la comunidad distrital, contribuyendo al intercambio e interoperabilidad de la información, sin que este limite la libertad de las entidades de desarrollar o elegir sistemas más apropiados o adecuados a sus necesidades y requerimientos, contribuyendo así a la optimización de la inversión y reducción de esfuerzos.

USO Y APROPIACIÓN

Incluye directrices orientadas a desarrollar una cultura que facilite la adopción y uso de la información o sistemas, así como contemplar actividades relacionadas con capacitación, fomento al acceso, desarrollo de proyectos de evaluación y adopción, satisfacción en el uso, entre otras.

Las entidades que hacen parte de IDECA deben:

LE-38 Dinamizar la reutilización de los datos y su disposición proactiva, previo análisis de las necesidades y objetivos de la reutilización.

La UAECD como coordinador de IDECA y las entidades que la conforman deben:

LE-39 Apropiar y compartir conocimiento y propiciar la puesta en práctica de las lecciones aprendidas y las experiencias exitosas a nivel local, nacional e internacional y difundir buenas prácticas en la gestión de información.

LE-40 Propender por el acceso y apropiación de la tecnología, uso de las facilidades por parte de los usuarios de información geoespacial, fortalecimiento y desarrollo de aplicaciones y soluciones

que faciliten la gestión de información geoespacial y la interoperabilidad de la misma, conforme al continuo y vertiginoso desarrollo tecnológico.

LE-41 Propiciar el desarrollo de iniciativas de I+D+i, orientadas al fortalecimiento de la gestión de los recursos geoespaciales en beneficio de la comunidad distrital.

LE-42 Aprovechar los recursos tecnológicos existentes para implementar canales de comunicación que promuevan la participación ciudadana (**e-participación**) sobre la oferta actual de bienes y servicios geoespaciales del Distrito Capital, buscando generar valor agregado a la información geoespacial actual en términos de calidad, transparencia en la gobernanza, y la inclusión ciudadana en toma de decisiones de Ciudad.

LE-43 Propender por el aprovechamiento de fuentes de información que potencialmente se pueden utilizar para complementar la información geoespacial formal, como elementos claves de **crowdsourcing** e **Información Geográfica Voluntaria**, propiciando entornos de colaboración abierta y participativa, con carácter geoespacial, para innovar e incrementar la oferta actual de bienes y servicios geoespaciales del Distrito Capital, en términos de nuevas temáticas de magnitud territorial que generen valor tanto en calidad como en transparencia de los datos geoespaciales e incrementen la eficacia de la gestión pública.

La UAECD como coordinador de IDECA, debe:

LE-44 Propiciar el uso de los diferentes canales de acceso a los recursos geoespaciales que desde IDECA se disponen para el Distrito, para facilitar la disposición acceso y uso de la información y/o servicios geoespaciales, evitar duplicidad de esfuerzos en materia de producción de información y contribuir al desarrollo de proyectos de interés de la administración distrital, regional y nacional.

LE-45 Propender por el desarrollo y articulación de otras IDE locales, sectoriales, o regionales e implementará y apropiará las experiencias y buenas prácticas de las IDE internacionales, para contribuir en la toma de decisiones y en la consolidación de territorios con equilibrio social, económico y ambiental.

LE-46 Definir e implementar estrategias de seguimiento de la política que se ha desarrollado, para supervisar el uso y apropiación de las partes interesadas y para asegurar que se están cumpliendo los fines previstos e identificar nuevos vacíos o flexibilidades que puedan presentarse.

8. Instrumentos de aplicación

Los instrumentos de aplicación definidos son meramente enunciativos, toda vez que, éstos resultan de referencia, es decir, pueden ser redefinidos, complementados o adicionados a medida que los lineamientos sean implementados. Estos se encuentran publicados en <http://www.ideca.gov.co/es/documentos>

9. Definiciones

ARCHIVO ABIERTO: Conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados abiertamente respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, o como fuentes de la historia.

ARQUITECTURA EMPRESARIAL DE TI: Es la lógica de organización de los procesos de negocio y la infraestructura de TI que reflejan los requisitos de integración y normalización de modelo de funcionamiento de la empresa. El modelo operativo es el estado deseado de la integración de procesos de negocio y la estandarización de procesos de negocio para suministrar bienes y servicios a los clientes.

ARQUITECTURA ORIENTADA A SERVICIOS (SOA): Es una forma de arquitectura de sistemas distribuidos que por lo general se caracteriza por las siguientes propiedades: Vista lógica: El servicio es una vista abstracta, lógica de programas reales, bases de datos, procesos de negocio, etc., que se define en términos de lo que hace, por lo general la realización de una operación a nivel de negocio. Orientación del mensaje: El servicio se define formalmente en términos de los mensajes intercambiados entre agentes de proveedores y agentes de solicitante, y no las propiedades de los propios agentes. Descripción de orientación: Un servicio es descrito por los metadatos procesable por máquina. La semántica de un servicio deben ser documentados, ya sea directa o indirectamente, por su descripción. Granularidad: Servicios tienden a usar un pequeño número de operaciones con mensajes relativamente grandes y complejos. Orientación de red: Servicios tienden a orientarse hacia el uso en una red, aunque esto no es un requisito absoluto. Plataforma neutral: Los mensajes se enviarán en un formato normalizado de plataforma neutral entregado a través de las interfaces. XML es el formato más obvio que cumple esta limitación¹.

¹ <http://www.w3.org/TR/ws-arch/>

ASOCIACIÓN DE GESTIÓN DE DATOS (Data Management Association - DAMA): Organización mundial que promueve el entendimiento, desarrollo y prácticas relacionadas con la gestión de datos e información para soportar estrategias de negocio². La disciplina de gestión de datos busca dar respuesta a las necesidades de información de todos los sectores de la empresa en términos de disponibilidad, seguridad y calidad de información. La Gestión de Datos es considerada también como el desarrollo y ejecución de arquitecturas, políticas, prácticas y procedimientos que gestionan apropiadamente las necesidades del ciclo de vida completo de los datos de un estudio.

BIG DATA: Tendencia emergente caracterizado por la necesidad de almacenar, procesar y analizar datos cuyo volumen, variedad y velocidad de adquisición sobrepasa los límites que pueden manejarse a través de métodos habituales como las bases de datos tradicionales.

COMPUTACIÓN EN LA NUBE (cloud computing): Modelo que permite el acceso ubicuo, conveniente, y por demanda a un conjunto de recursos informáticos configurables (por ejemplo: redes, servidores, almacenamiento, aplicaciones y servicios) que pueden ser rápidamente aprovisionados y liberados con un esfuerzo mínimo de administración o interacción con el proveedor de servicios. Este modelo de nube tiene cinco características esenciales, como acceso amplio desde la red, agrupación de recursos comunes, elasticidad y escalabilidad, supervisión de servicios y auto-aprovisionamiento por demanda³.

CROWDSOURCING: Hace referencia a una colaboración abierta distribuida, donde se da la externalización, por parte de una empresa o institución, de una función realizada por un empleado, a un grupo indefinido (y normalmente grande) de personas, mediante una convocatoria abierta. Esta externalización puede tomar la forma de una producción-de-iguales (peer-production) cuando el trabajo se realiza de forma colaborativa, pero también puede llevarse a cabo de forma individual. Actualmente, el crowdsourcing tiene aplicación en muchos campos, desde compartir conocimiento hasta creatividad y generación de nuevas ideas; solo se requiere que la comunidad o las personas tengan interés en colaborar.

CUSTODIA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA: Acto de asegurar el adecuado desarrollo de la producción, inventario, almacenamiento y disponibilidad de la información geográfica⁴.

DATO GEOESPACIAL: Es el registro digital con combinaciones de valores de atributos que lo hacen único e inconfundible respecto a otros datos geoespaciales y debe estar georreferenciado y contener un atributo que lo relacione con el tiempo para fines de comparación. Los datos geoespaciales deben someterse al cumplimiento de estándares de manera que faciliten su

² <https://www.dama.org/>

³ <http://csrc.nist.gov/publications/nistpubs/800-145/SP800-145.pdf>

⁴ <http://geoitems.ideca.gov.co/geoitems/ano/register.iface?5>

disponibilidad, acceso, interoperabilidad y uso en diferentes aplicaciones, asegurando de esta manera que los datos no terminen subutilizados o determinen que las bases de datos que los almacenan sean de utilidad restringida. Un Dato Geoespacial corresponde a una ocurrencia de un Objeto Geoespacial.

DATOS ABIERTOS: son todos aquellos datos primarios (sin procesar) que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos. Estos también pueden ser redistribuidos gratuitamente por cualquier persona o entidad⁵.

DATOS ENLAZADOS (Linked Data): Hace referencia a que los datos están enlazados mediante tecnologías de Web Semántica, en particular RDF (Resource Description Framework), que es el estándar que utiliza para describir los recursos web, especificar metadatos y representar información. El RDF tiene como modelo de datos el grafo. Esto significa que el usuario puede enlazar datos provenientes de diversas fuentes, instituciones u organizaciones, explorar y combinar estos datos de manera libre y sin restricciones de copyright para nuevos desarrollos web⁶.

E-GOVERNMENT: Se refiere a la utilización por los organismos gubernamentales de tecnologías de la información (por ejemplo, redes de área amplia, Internet y la informática móvil) que tienen la capacidad de transformar las relaciones con los ciudadanos, empresas y otras ramas del gobierno. Estas tecnologías pueden servir a una variedad de diferentes fines: una mejor prestación de los servicios públicos a los ciudadanos, la mejora de las interacciones con los negocios y la industria, el empoderamiento ciudadano a través del acceso a la información, o la gestión de gobierno más eficiente. Los beneficios resultantes pueden ser menos corrupción, una mayor transparencia, una mayor comodidad, el crecimiento de los ingresos, y / o la reducción de costes.⁷

E-PARTICIPATION: La e-participación es un ingrediente fundamental de la gobernanza, ya que esta se caracteriza por la forma de ejercer el poder en un país, de acuerdo a rasgos como la eficiencia, transparencia, rendición de cuentas, participación de la sociedad civil y el estado de derecho, donde el gobierno usa los recursos disponibles a favor del desarrollo económico y social, por medio de estrategias que integren los diferentes niveles de decisión: Gobierno-Gobierno, Gobierno-Empresa y Gobierno-Ciudadano.

⁵ <http://opendefinition.org/>

⁶ <http://www.w3.org/wiki/SweoIG/TaskForces/CommunityProjects/LinkingOpenData>

⁷ Banco mundial

ESPECIFICACIÓN: Es un documento escrito por un consorcio, proveedor o usuario que especifica un área tecnológica con un alcance bien definido, principalmente para su uso por los desarrolladores como una guía para la implementación. Una especificación no es necesariamente un estándar formal⁸.

ESTÁNDAR: Es un documento que proporciona los requisitos, especificaciones, directrices o características que pueden ser utilizadas consistentemente para asegurar que los materiales, productos, proceso y servicios son adecuados para su propósito⁹.

ESTRATEGIA GEL: Gobierno en línea es el nombre que recibe la estrategia de gobierno electrónico (e-government) en Colombia, que busca construir un Estado eficiente, transparente y participativo gracias a las TIC. Esto significa que el Gobierno, prestará los mejores servicios en línea al ciudadano, logrará la excelencia en la gestión, empoderará y generará confianza en los ciudadanos, impulsará y facilitará las acciones requeridas para avanzar en los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS, facilitando el goce efectivo de derechos a través del uso de TIC.

GESTIÓN DE DATOS. Hace referencia a la ejecución táctica u operacional de las políticas o reglas definidas dentro de un marco de gobernanza.

GESTIÓN DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL: Planificar, diseñar, desarrollar, implementar y mejorar continuamente los procesos relacionados con la información geoespacial partiendo de su generación y llegando a su disposición a los usuarios.

GOBERNANZA DE DATOS. Orquestación formal de personas, procesos y tecnología para permitir a una organización aprovechar los datos como un activo empresarial (The MDM Institute). Incluye los procesos, roles y políticas, estándares, métricas e inversiones que aseguren el uso eficaz y eficiente de los datos para permitir a una organización lograr sus objetivos de negocio.

GOBERNANZA IDE: Marco que comprende estructuras de autoridad, funciones, políticas, procesos y mecanismos para permitir la toma de decisiones colectivas y la colaboración para lograr objetivos comunes (Box y Rajabifard 2009).

⁸ <http://www.opengeospatial.org/taxonomy/term/13>

⁹ <http://www.iso.org/iso/home/standards.htm>

GOBIERNO ABIERTO (Open Government): Se refiere a la transparencia de las actividades del gobierno, la accesibilidad de los servicios públicos y la información pública, y la agilidad con la que un gobierno responde a nuevas ideas, demandas y necesidades.¹⁰

GOBIERNO TI: Se parte de la premisa TI como el hardware, software, comunicación y otros servicios usados para introducir, almacenar, procesar, transmitir y generar datos en cualquier forma. En este sentido, el Gobierno TI se funda en las operaciones y gestión de recursos de TI. Su objetivo principal es evaluar, dirigir y monitorear las TI para que estas proporcionen el máximo valor posible a la organización¹¹.

ÍNDICE DE DESARROLLO DEL GOBIERNO ELECTRÓNICO – IDEG: Es una medida resumida del gobierno electrónico; cuantifica el grado de implementación del gobierno electrónico en cada uno de los 193 países miembros de las Naciones Unidas y se compone de tres subíndices: alcance y calidad de los servicios en línea prestados por el sector público, infraestructura de telecomunicaciones, penetración de las TIC, y capital humano, que depende del nivel de escolaridad de los habitantes de un país.

INFORMACION GEOGRAFICA: Conjunto de datos que posee un componente geométrico espacial, que describe la localización de los objetos en el espacio y las relaciones espaciales entre ellos. También se entiende como información geográfica al producto de la georreferenciación de bases de datos temática que posean atributos geográficos, como las imágenes de sensores remotos satelitales y aerotransportada, la información de cartografía marítima y aeronáutica y los levantamientos geodésicos, entre otros.¹²

INFORMACIÓN GEOGRÁFICA VOLUNTARIA: Contenido geoespacial generado por el usuario a través de muchos sitios para satisfacer una variedad de necesidades dentro de las comunicaciones de la industria, gobierno y redes sociales. (Goodchild, 2007)

INFRAESTRUCTURA DE DATOS ESPACIALES (IDE): Conjunto de tecnologías, datos, metadatos, servicios, acuerdos interinstitucionales, esfuerzos y mecanismos de seguimiento y coordinación encaminados a facilitar la disponibilidad y acceso público de información espacial¹³.

INTEROPERABILIDAD: La interoperabilidad puede definirse como la capacidad de intercambiar y usar información entre diferentes actores, el objetivo es que independientemente del tipo de

¹⁰ <http://www.opengovguide.com/>

¹¹ <http://www.itgi.org/>

¹² documento CONPES 3585 de 2009

¹³ <http://www.ideca.gov.co/es/glosario-de-terminos>

ordenador del usuario o de la marca de su programa de gestión de datos geográficos o del navegador de Internet que utilice, las preguntas que el usuario realice, las operaciones que haga, los archivos que gestione y las salidas de información que genere, se entiendan por cualquier otro sistema de cualquier usuario; es decir, que el concepto de interoperabilidad esté presente en todo el proceso tecnológico.

LICENCIA: Se refiere a las condiciones legales bajo las cuales está disponible una obra¹⁴, instrumento, ya sea un contrato o unas instrucciones, por medio de las cuales el titular de derechos patrimoniales autoriza a los usuarios para que se sirvan de la obra en una forma determinada.¹⁵

LINKED OPEN DATA - LOD: LOD nace como proyecto desde el año 2007 y desde entonces se ha convertido para algunos gobiernos en una actividad basada en la vinculación y publicación de datos abiertos de una manera estructurada directamente en la Web. Esta buena práctica, que fue introducida por Tim Berners-Lee dentro de la arquitectura de la Web, tiene su fundamento sobre los siguientes principios: use URI's, como nombres para las «cosas», use las URI con el protocolo HTTP para que las personas puedan buscar esos nombres, cuando alguien busque una URI, proporcione información útil, utilizando los estándares RDF y SPARQL, e incluya enlaces con otras URI, para poder descubrir más «cosas».

METADATO GEOGRÁFICO: Datos acerca de los datos geográficos. De manera general, son datos que describen, en una estructura estándar, el contenido, la calidad y otras características de un recurso (productos y/o servicios), convirtiéndose en un mecanismo clave para localizar, acceder y usar la información.¹⁶

ONTOLOGÍA: es una especificación explícita y formal de una conceptualización compartida (Gruber, 1993). Esta definición tiene una serie de conceptos claves que ayudan a comprenderla. Así, la conceptualización se entiende como un modelo abstracto de la realidad, de tal manera, que mediante ésta se identifican los conceptos relevantes de un área. Por explícita se entiende que todos sus componentes deben estar definidos explícitamente. Respecto al concepto formal, se refiere al hecho de que la ontología debe ser entendible por las máquinas. Por último, compartida refleja el hecho de que una ontología debe capturar conocimiento consensuado/aceptado por un grupo o comunidad de expertos, esto es, no debe ser privado o algo individual.

¹⁴ Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma. Tomado de: <http://www.derechodeautor.gov.co/o-s1>
¹⁵ <http://www.cecilda.org.co/index.php/derecho-de-autor/normas-y-jurisprudencia/direccion-nacional-de-derecho-de-autor/96-circular-nro-5-sobre-soporte-logico>

¹⁶ <http://geoitems.ideca.gov.co/geoitems/ano/register.iface?5>

OPEN GEOSPATIAL CONSORTIUM (OGC): Organización internacional sin ánimo de lucro, que desarrolla, por medio de consensos voluntarios, especificaciones de implementación en el marco de trabajo del desarrollo de software para el acceso distribuido a los datos geográficos y a los recursos de procesamiento en línea de datos geográficos.

RECURSOS GEOESPACIALES: Son recursos heterogéneos (datos, software, hardware, metadatos, servicios, estándares, marco legal, acuerdos, políticas) gestionados por una comunidad de actores, para compartir Información Geoespacial de la manera más eficaz posible. Los recursos geoespaciales son el componente central de cualquier IDE.

RE-USE: Uso de contenido por fuera de su intención original.¹⁷

SERVICIOS WEB: Conjunto de aplicaciones o de tecnologías con capacidad para inter-operar en la Web. Estas aplicaciones o tecnologías intercambian datos entre sí con el objetivo de ofrecer unos servicios. Los proveedores ofrecen sus servicios como procedimientos remotos y los usuarios solicitan un servicio llamando a estos procedimientos a través de la Web.¹⁸

WEB SEMÁNTICA: Extensión de la Web tradicional en donde los recursos están anotados de forma que los ordenadores pueden comprender la función o servicio que proporcionan. Para ello se han desarrollado una serie de conceptos, ideas, lenguajes, y nuevas especificaciones que implicarán una nueva forma de organizar la información y una nueva forma de acceso basada en agentes inteligentes representada por “robots” de motores de búsqueda, los cuales estarán en la capacidad de comprender los recursos de información y los servicios disponibles en la Web.

¹⁷ <http://opendatahandbook.org/glossary/es/>

¹⁸ <http://www.w3c.es/Divulgacion/GuiasBreves/ServiciosWeb>